



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE DICIEMBRE Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE, 2011

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Y

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MES DE DICIEMBRE, 2011

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes.....	1-2
Estado de ejecución presupuestaria	3
Notas al estado de ejecución presupuestaria	4-8

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable

Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de diciembre y acumulado al 31 de diciembre, 2011, el cual incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y b, donde se indica que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de diciembre, 2011, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las Notas 2a y b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el estado financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

9 de agosto, 2012

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE DICIEMBRE Y ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE, 2011
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 7,769,554	\$ 8,991,702	\$ 7,769,554
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	3,082,020,424	280,183,714	3,362,204,138
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	2,927,628	199,005	3,126,633
Reintegro de fondos (Nota 3c)	21,842,338	-	21,842,338
Otros ingresos (Nota 3d)	9,100,917	3,141,510	12,242,427
Total ingresos	3,115,891,307	283,524,229	3,399,415,536
Total disponible	3,123,660,861	292,515,931	3,407,185,090
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,861,319,386	304,480,629	2,165,800,015
Servicios no personales (Nota 4b)	480,203,646	48,083,981	528,287,627
Materiales y suministros (Nota 4c)	291,691,030	26,827,097	318,518,127
Transferencias corrientes (Nota 5)	237,090,246	22,252,944	259,343,190
Activos no financieros (Nota 6)	70,054,801	4,140,113	74,194,914
Activos financieros (Nota 7)	135,059,000	(135,018,000)	41,000
Pasivos financieros (Nota 8)	39,251,050	306,922	39,557,972
Total de desembolsos (Nota 9)	3,114,669,159	271,073,686	3,385,742,845
Balance de efectivo comprometido	\$ 8,991,702	\$ 21,442,245	\$ 21,442,245

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La nueva Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo 149 que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el artículo No. 155 se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetiva presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de diciembre, 2011, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$38.82 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2011 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,362,204,138. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Consejo del Poder Judicial y Ministerio Público), será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 30 de noviembre, 2011, fue de RD\$3,082,020,424, y la del mes de diciembre, 2011, RD\$280,183,714, para un total acumulado de RD\$3,362,204,138.

b) Entradas propias corrientes:

Durante el mes de diciembre, 2011, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Boletines judiciales	RD\$ 969,788	RD\$ 54,935	RD\$ 1,024,723
Alquiler de cafetería	776,790	14,500	791,290
Alquiler de fotocopiadora	1,181,050	129,570	1,310,620
Total	RD\$ 2,927,628	RD\$ 199,005	RD\$ 3,126,633

c) Reintegro de fondos:

Al 31 de diciembre, 2011, los fondos reintegrados incluyen RD\$20,788,490, correspondientes a la cancelación de certificados financieros depositados en el Banco de Reservas de la República Dominicana durante el período 2010, para destinarlos a la adquisición de equipos de cómputo durante el año 2011, y RD\$1,053,848, correspondientes a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y otros, para un total de RD\$ 21,842,338.

3. Ingresos (Continuación):

d) Otros ingresos:

Para el mes de diciembre, 2011, los otros ingresos corresponden al siguiente detalle:

Detalle	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Intereses de certificados financieros	RD\$ 1,690,414	RD\$ 3,140,846	RD\$ 4,831,260
Correcciones bancarias *	6,592,478	-	6,592,478
Otros	818,025	664	818,689
Total	RD\$ 9,100,917	RD\$ 3,141,510	RD\$12,242,427

* Los ingresos por correcciones bancarias, corresponden a ajustes realizados durante el mes de marzo, 2011, para corregir diferencias originadas por reintegro de fondos y cargos bancarios de períodos anteriores, los cuales no habían sido registrados para fines de la ejecución presupuestaria.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un resumen de los desembolsos realizados durante el mes de diciembre, 2011, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Al 31 de diciembre, 2011, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Sueldos	RD\$ 1,677,651,915	RD\$ 154,029,878	RD\$ 1,831,681,793
Honorarios	4,223,437	384,306	4,607,743
Gastos de representación	41,360,765	3,837,885	45,198,650
Gratificaciones y bonificaciones	138,083,269	146,228,560	284,311,829
Total	RD\$ 1,861,319,386	RD\$ 304,480,629	RD\$ 2,165,800,015

b) Servicios no personales:

Al 31 de diciembre, 2011, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Servicios de comunicación	RD\$ 29,330,907	RD\$ 2,938,574	RD\$ 32,269,481
Servicios básicos	158,684,939	16,409,917	175,094,856
Publicidad, impresión y encuadernación	5,406,588	548,799	5,955,387
Dietas y viáticos	6,900,131	703,174	7,603,305
Transportes y almacenaje	5,972,051	530,506	6,502,557
Alquileres	21,963,773	2,758,101	24,721,874
Seguros	123,018,996	11,824,449	134,843,445
Reparaciones menores	24,063,026	2,524,795	26,587,821
Otros servicios no personales	104,863,235	9,845,666	114,708,901
Total	RD\$ 480,203,646	RD\$ 48,083,981	RD\$ 528,287,627

4. Gastos corrientes (Continuación):**c) Materiales y suministros:**

Al 31 de diciembre, 2011, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Alimentos	RD\$ 99,632,721	RD\$ 9,802,260	RD\$ 109,434,981
Textiles y vestuarios	1,102,193	130,395	1,232,588
Papelería e impresos	16,666,108	1,841,713	18,507,821
Combustibles y lubricantes	134,420,970	13,653,046	148,074,016
Productos de caucho y plásticos	2,029,587	178,240	2,207,827
Productos metálicos y de minerales	4,150,022	337,283	4,487,305
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	33,689,429	884,160	34,573,589
Total	RD\$ 291,691,030	RD\$ 26,827,097	RD\$ 318,518,127

5. Transferencias corrientes:

Al 31 de diciembre, 2011, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 76,554,083	RD\$ 7,178,352	RD\$ 83,732,435
Ayudas y donaciones (II)	6,476,161	765,102	7,241,263
Becas y viajes de estudios (III)	221,850	15,000	236,850
Transferencias a Instituciones sin fines de lucro (IV)	159,400	4,000	163,400
Transferencias a Instituciones Públicas Descentralizadas o autónomas (V)	153,295,392	14,290,490	167,585,882
Otras transferencias corrientes al sector externo	383,360	-	383,360
Total	RD\$ 237,090,246	RD\$ 22,252,944	RD\$ 259,343,190

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces del Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.
- IV. Transferencias a Organizaciones sin fines de lucro, que trabajan en el ámbito de la justicia.
- V. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros al 31 de diciembre, 2011:

Detalles	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Maquinarias y equipos	RD\$ 38,156,341	RD\$ 1,049,703	RD\$ 39,206,044
Construcciones y mejoras	17,764,545	2,426,280	20,190,825
Otros activos	14,133,915	664,130	14,798,045
Total	RD\$ 70,054,801	RD\$ 4,140,113	RD\$ 74,194,914

7. Activos financieros:

Al 31 de diciembre, 2011, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 30 de noviembre, 2011	Mes de diciembre, 2011	Acumulado al 31 de diciembre, 2011
Incremento de caja y banco	RD\$ 59,000	RD\$ -	RD\$ 59,000
Compra de títulos y valores a corto plazo *	135,000,000	-	135,000,000
Sub-total	135,059,000	-	135,059,000
Menos:			
Cancelación de certificados financieros	-	(135,000,000)	(135,000,000)
Reintegro de cheques	-	(18,000)	(18,000)
Total	RD\$ 135,059,000	RD\$ (135,018,000)	RD\$ 41,000

* Correspondiente a la compra de títulos y valores internos a corto plazo en el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para salario de navidad. Dichos certificados fueron cancelados para realizar el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2011.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 30 de noviembre, 2011, ascienden a la suma de RD\$39,251,050, y por el mes de diciembre, 2011, la suma de RD\$306,922, para un total acumulado al 31 de diciembre, 2011 de RD\$39,557,972. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de diciembre, 2011, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Cuentas	Presupuestado período 2011	Ejecución acumulada al 31 de diciembre, 2011	Variación	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,839	RD\$ 2,165,800,015	205,257,824	9%
Servicios no personales	533,207,180	528,287,627	4,919,553	1%
Materiales y suministros	295,723,534	318,518,127	(22,794,593)	(8%)
Transferencias corrientes	65,522,145	259,343,190	(193,821,045)	(296%)
Activos no financieros	56,693,438	74,194,914	(17,501,476)	(31%)
Activos financieros	-	41,000	(41,000)	100%
Pasivos financieros	40,000,000	39,557,972	442,028	1%
Total	3,362,204,136	3,385,742,845	(23,556,709)	(1%)

Las variaciones presupuestarias se deben a que la Dirección General de Presupuesto desembolsó durante el 2011 una cantidad "tope", igual al presupuesto aprobado para este año por RD\$3,362,204,136, y sobre el cual el Consejo del Poder Judicial distribuyó en los diferentes componentes presupuestarios dicho monto. Esta distribución está basada en la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, razón por la cual, después de efectuar una compensación interna entre los diferentes reglones presupuestarios, al final se refleja un exceso neto de RD\$(23,556,709) sobre el presupuesto aprobado. Este exceso presupuestario fue cubierto con el saldo de efectivo al inicio del período, ingresos provenientes de entradas propias corrientes y otros ingresos.